



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: EJECUTIVO 2022-301
DEMANDANTE MARIA EDUVIGIS CARRILLO GARCIA Y OTRO
DEMANDADO TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A. Y OTRO.

En escrito que antecede, el apoderado judicial de de la parte demandante allega certificado de notificación personal de los demandados CATALINA VELANDIA ALVAREZ, Y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Revisadas las diligencias, se encuentra que se envía comunicación a la dirección física aportada en el libelo de la demanda, sin embargo no se allegan las copias cotejadas del contenido de las mismas, por tanto se tiene que la notificación no se acredita en debida forma.

Ahora bien, como quiera que el extremo pasivo a su vez se encuentra conformado por el demandado JULIO RODRIGUEZ CALDERON resulta necesario que la parte actora adelante las gestiones tendientes a notificar a éste último de la presente demanda.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora a realizar la notificación personal de los demandados CATALINA VELANDIA ALVAREZ, TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A. Y JULIO RODRIGUEZ CALDERON en debida forma; y en concordancia con el artículo 291 y 292 del C.G.P. o la ley 2213 de 2022, y allegue los documentos que así lo acrediten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO ALFONSO ARANGUREN DÍAZ

Juez

EJECUTIVO 2022-301 /CRY

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

La providencia anterior fue notificada por ESTADO 042 hoy
10 de noviembre de 2023.

HÉCTOR YOBANY CADENA ARIZA

Secretario

Firmado Por:
Ramiro Alfonso Aranguren Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee1f66dc3bd0c2aa1228932a6a41c9e21f9b9483d171a5cd1e77b4d896ef788**

Documento generado en 09/11/2023 11:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>